ALCALDÍA DE LETICIA N.I.T: 899999302-9	**Resolución N°** 0921
	Dependencia: Despacho del Alcalde 26 OCT 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 42-2023, MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

EL ALCALDE DE LETICIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…*"

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Que el decreto 1082 del 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la subasta inversa presencial, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines del estatales.

Que la administración municipal, público en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co la subasta inversa N° 42 – 2023, cuyo objeto consiste en LA **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET**

Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación se estableció en la suma **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($87.322.600.oo) M/CTE**, los cuales se encuentran amparado por certificado de disponibilidad presupuesta, expedido por el área de hacienda, en la vigencia fiscal del 2023.

Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Transcribió Minuta: Daniel Fernando Perdomo Reategui Asesor de Contratación de la Oficina Jurídica Municipal		Revisó: Diana Laguado Vega Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: D:\		Página 1 de 5

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 42-2023, MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y de más documentos de la etapa preparatoria, NO se realizaron observaciones al proceso.

Que durante el término para presentar solicitudes de limitación a mipymes, se radicó en la plataforma de SECOP II, una Solicitud de limitación a mipymes, por lo que el proceso no se limitara a mipymes

Que el cronograma de la presente selección, se desarrollara en la plataforma transaccional SECOP II, en las fechas, horas indicados en los pliegos de condiciones definitivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldia de Leticia, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de *2015, señalo: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales"

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Leticia, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° 42 de 2023, por la modalidad de Subasta Inversa.

Transcribió Minuta: Daniel Fernando Perdomo Reategui Asesor de Contratación de la Oficina Jurídica Municipal		Revisó: Diana Laguado Vega Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: D:\		Página 2 de 5

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 42-2023, MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Apertura. Ordenar la apertura del proceso contractual identificado con el número 42 de 2023, por la modalidad de Subasta Inversa, cuyo objeto es la escogencia de un proponente que realice LA **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET.** La mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Alcaldia de Leticia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Conformación del Comité Evaluador. Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, Así: Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el Secretario Financiero y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldia de Leticia y/o quienes hagan sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del www.colombiacompra.gov.co.

Articulo3. Cronograma. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (año 2023)	LUGAR
Acto de apertura proceso de selección	26 de octubre de 2023	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Publicación pliego de condiciones definitivo	26 de octubre de 2023	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Recepción de observaciones y sugerencias al pliego de condiciones	Hasta el 30 de octubre de 2023	SECOP II – Alcaldia de Leticia

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 42-2023, MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Respuesta a observaciones	31 de octubre de 2023	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Plazo para expedir adendas	31 de octubre de 2023	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Recepción de las propuestas documentos habilitantes	Hasta el 2 de noviembre de 2023 a las 8:00 am	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Apertura de ofertas	2 de noviembre de 2023 a las 8:01 am	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Termino para la evaluación de la propuesta y verificación de documentos habilitantes	Desde el cierre y hasta el 2 de noviembre de 2023.	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Publicación del informe preliminar de evaluación	El 2 de noviembre de 2023 después de las 5:00 p.m.	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Traslado del Informe preliminar de evaluación	Desde 7 al 9 de noviembre de 2023	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas y acreditación de documentos habilitantes	Desde 7 al 9 de noviembre de 2023	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Audiencia de subasta inversa	10 de noviembre de 2023 a las 10:30 am	SECOP II – Alcaldia de Leticia
Resolución de adjudicación del contrato	Desde la adjudicación y hasta dentro de los tres (03) días siguientes.	SECOP II – Alcaldia de Leticia

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 42-2023, MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Artículo 4. Publicación. Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del articulo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los

26 OCT 2023

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ

ALCALDE DE LETICIA

Transcribió Minuta: Daniel Fernando Perdomo Reategui Asesor de Contratación de la Oficina Jurídica Municipal		Revisó: Diana Laguado Vega Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: D:\		Página 5 de 5